

**OBRA PÚBLICA FISCAL, CONCESIÓN  
INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**



José L.

**ORD. N° :** 0274 SCRDL 0109  
**ANT.:** -Artículos 1.9.1.1 y 1.9.1.2. de las Bases de Licitación;  
-ORD N° 0233 SCRDL 0089, de fecha 30 de marzo de 2015.  
-Carta SC 36-MOP-15 del 18.02.2015.  
-Nota LDO N° 49 del 27.04.2015

**MAT.:** -Notifica la no aceptación de proyecto Informe Técnico Modificación de Trazado entre Dm 858,5 y 104.000. Calzadas Independientes y Proyecto Ingeniería de Detalles Sector A: Ruta 25, Carmen Alto – Calama.



**Santiago,** 29 de Abril de 2015.

**DE : INSPECTOR FISCAL CONSTRUCCIÓN  
CONTRATO CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

**A : GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.**

Como es de su conocimiento, la Sociedad que usted representa disponía hasta el día 20 de Abril de 2015 para responder las observaciones efectuadas por este Inspector Fiscal a vuestro Proyecto de Modificación de los Antecedentes Referenciales del Contrato, en lo que resumidamente se refiere al proyecto de separación de calzadas.

Dicho proyecto modificadorio, de exclusiva iniciativa de la Sociedad Concesionaria, se presentó a la revisión del Inspector Fiscal con fecha 18.02.2015, mediante carta 36-MOP-15. Por su parte, esta Inspección Fiscal formuló al proyecto una serie de observaciones las cuales se plasmaron en el Ord. N° 233 SCRDL 89, de fecha 30.03.2015, citado en los Antecedentes. Para responder dichas observaciones y en conformidad a las bases de licitación e interrelación normativa existente entre los artículos 1.9.1.1. y 1.9.1.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Disponía de un máximo de 21 días, plazo que expiró con fecha 20 de Abril de 2015, sin que hasta la fecha, se haya presentado documento ni explicación alguna por parte de la Sociedad Concesionaria a este respecto.

En consecuencia, no habiéndose presentado respuesta alguna a las observaciones efectuadas por la Inspección Fiscal y estando, a la sazón, claramente vencido el plazo para efectuarlas, se determina no aceptar la modificación propuesta al proyecto o propuesta modificadoria de los antecedentes referenciales y consistente, en resumen, en la separación de calzadas de la ruta objeto de la concesión. No obstante lo anterior, la Sociedad Concesionaria podrá presentar nuevamente esta propuesta con la consideración de las observaciones realizadas.

Asimismo y en lo relacionado, atendiendo a que el Proyecto de Ingeniería Definitivo presentado a revisión de esta Inspección Fiscal, se basa y comprende como parte integrante del mismo al proyecto modificador recién no aceptado, en consecuencia no se acepta el proyecto de ingeniería de detalle del Sector A: Ruta 25, Carmen Alto Calama, presentado por el Concesionario.

Atendido lo resuelto en los párrafos precedentes, se suspende la tramitación y el procedimiento de la propuesta de multa notificada por medio de Nota en el Libro de Obras N° 49, de fecha 27.04.2015, hasta en tanto se obtenga respuesta de la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones respecto de una consulta interna efectuada por esta inspección respecto de la sanción referida.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**RICARDO VERGARA AGUIRRE**  
**INSPECTOR FISCAL**  
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JMR/CLM/AMG/psv

**Distribución:**

- Destinatario
- Jefe Unidad de Ingeniería CCOP
- Jefe División Construcción. CCOP
- Archivo Inspector Fiscal

N° PROCESO \_\_\_\_\_/